



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
22/02/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 913496W

## CONVOCATORIA PREMIOS CONCEJO DE LA CULTURA LEONESA, AÑO 2023. SEGUNDA EDICIÓN

El Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2021 aprobó la creación de esta modalidad de premios y las BASES GENERALES PREMIOS CONCEJO DE LA CULTURA LEONESA, CONVOCADOS EL INSTITUTO LEONÉS, que fueron publicadas en el BOP n.º 25, de 7 de febrero de 2022. Estos galardones sirven para reconocer la labor cultural de personas, agrupaciones o instituciones relacionadas con la provincia de León, además de para unificar y racionalizar los diferentes premios de tipo cultural incluyendo la puesta en valor del patrimonio de esta naturaleza, que otorga el organismo autónomo. Con ese fin se convoca la segunda edición de estos Premios Concejo de la Cultura Leonesa.

### Primera. - Objeto y finalidad

Los Premios Concejo de la Cultura Leonesa tendrán como principal finalidad distinguir una labor, tanto continuada como concreta, de especial notoriedad e importancia a lo largo del año anterior, una labor que suponga un destacado beneficio para la provincia de León y que constituya un modelo y un testimonio ejemplar para nuestra sociedad.

### Segunda. - Régimen jurídico

Los premios objeto de la presente convocatoria se registrarán por las Bases Reguladoras de los PREMIOS CONCEJO DE LA CULTURA LEONESA, aprobadas por el Consejo Rector de 25 de noviembre de 2021 y publicadas en el BOP n.º 25, de 7 de febrero de 2022.

Así mismo, resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en el Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

La presente convocatoria está sometida a la tramitación prevista en el art. 7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, siendo preceptiva la emisión de sendos informes por la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 9TNQ FWHJ MRWM TX32

**Bases convocatoria Premios Concejo segunda edición, año 2023 - SEFYCU 4168138**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
22/02/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 913496W

de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de la competencia que pretende ejercerse.

En consecuencia, la aprobación de la convocatoria queda condicionada al resultado de los informes correspondientes, de modo que una vez emitidos se adoptará nuevo acuerdo confirmando o dejando sin efecto la convocatoria en el caso de que alguno de ellos no sea favorable. Las actuaciones realizadas con carácter previo a la emisión de sendos informes no generarán derecho, ni expectativa de derecho alguna a favor de los solicitantes.

### **Tercera. - Aplicación presupuestaria**

La resolución de la convocatoria, por importe de 25.000,00 €, se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 610 33481. 48103 del presupuesto del Instituto Leonés de Cultura (en adelante ILC) para 2023. La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en dicha aplicación.

### **Cuarta. - Beneficiarios**

Podrán ser candidatos a los Premios Concejo de la Cultura Leonesa los leoneses o personas con especiales vínculos con la provincia de León por razones profesionales, afectivas o de ascendencia familiar, así como instituciones, colectivos o asociaciones. En concreto, los premios estarán divididos en las siguientes categorías:

- Premio Concejo de las Artes Plásticas Leonesas.
- Premio Concejo a la mejor contribución al Patrimonio Leonés.
- Premio Concejo de la Música Leonesa.
- Premio Concejo de la Interpretación y el Medio Audiovisual.
- Premio Concejo de las Letras Leonesas.

### **Quinta. - Valoración de las solicitudes**

Las candidaturas a los Premios Concejo de la Cultura Leonesa serán examinadas por un jurado constituido al efecto, cuya composición es la siguiente:

- Presidente: Pablo López Presa, diputado de Cultura, Arte y Patrimonio y vicepresidente del Instituto Leonés de Cultura.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 9TNQ FWHJ MRWM TX32

**Bases convocatoria Premios Concejo segunda edición, año 2023 - SEFYCU 4168138**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
22/02/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 913496W

- Kristine Guzmán, comisaria y gestora cultural.
- Juan Marigorta Morante, músico, fotógrafo, productor musical y realizador audiovisual.
- Verónica Viñas del Palacio, periodista.
- Rafael Saravia González, poeta, bibliotecario y gestor cultural.
- Fulgencio Fernández Fernández, periodista.
- Secretaria: Cirenía Villacorta Mancebo, secretaria de la Diputación Provincial de León y del Instituto Leonés de Cultura.

### **Sexta. - Cuantía del premio**

Cada uno de los premios tendrán una dotación económica de 5.000 euros (IVA incluido) que estará sujeta a la retención que marque la ley.

Los ganadores recibirán también una estatuilla conmemorativa y/o un diploma acreditativo del galardón.

### **Séptima. - Solicitudes, forma y plazo**

1. Las candidaturas serán propuestas por cualquier institución académica, científica o cultural leonesa, personal del Instituto Leonés de Cultura, o bien a propuesta pública mediante la presentación de al menos veinticinco firmas recogidas en pliegos, donde conste con claridad el nombre, número de documento nacional de identidad y rúbrica de los firmantes. En ningún caso las instituciones proponentes podrán presentar su propia candidatura o la de otra institución o persona física con la que tengan una vinculación directa.

2. Las propuestas deberán adjuntar necesariamente una sucinta biografía de la persona, institución o asociación cuya candidatura se propone, y la exposición de los motivos que inducen a la presentación.

3. En cualquier momento de su actuación como tales, los miembros del jurado que se constituya podrán, de forma individual o colectiva, proponer candidatos al premio, así como también los empleados públicos del ILC y los premiados en ediciones anteriores.

Para la formalización de la candidatura será precisa la documentación enumerada en los apartados anteriores y la aceptación unánime de la candidatura por el jurado, que deberá reunir los requisitos exigidos en las Bases Generales de los Premios, en sus apartados segundo y cuarto.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 9TNQ FWHJ MRWM TX32

**Bases convocatoria Premios Concejo segunda edición, año 2023 - SEFYCU 4168138**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
22/02/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 913496W

4. La presentación de candidaturas llevará consigo la aceptación por parte de quienes las formulen de los términos de la convocatoria, así como del otorgamiento del premio.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que se recaben los datos y documentos necesarios para la tramitación y resolución del procedimiento. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento para realizar las consultas oportunas, debiendo aportar, en este caso, dichos datos y documentos.

El plazo de presentación de candidaturas finalizará el 15 de mayo de 2023.

Las candidaturas deberán presentarse, en el caso de empresas, y resto de sujetos obligados, determinados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obligatoriamente a través de la Sede Electrónica del ILC ( <https://sede.institutoleonescultura.es/> ).

Los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración, (personas físicas) podrán presentar sus propuestas en el Registro del Instituto Leonés de Cultura (Puerta de la Reina, 1 24003 León), o utilizar cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Octava. - Instrucción del procedimiento**

El órgano instructor del procedimiento de concesión será la jefatura de la Unidad Administrativa del ILC, que realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución, comprobando que las candidaturas presentadas reúnan los requisitos exigidos.

#### **Novena. - Propuesta de resolución**

La propuesta de resolución será formulada por el órgano instructor, previa propuesta del jurado, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone el premio, debidamente razonada. Igualmente, expresará la relación de solicitantes para los que se propone la denegación y la causa debidamente motivada.



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 9TNQ FWHJ MRWM TX32

**Bases convocatoria Premios Concejo segunda edición, año 2023 - SEFYCU 4168138**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
22/02/2023



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 913496W

### **Décima. - Resolución y otorgamiento de los premios**

El órgano competente para la concesión de los premios es el Consejo Rector del ILC, conforme a las propuestas elevadas por el jurado.

La entrega de los premios tendrá lugar en el transcurso de una gala celebrada al efecto.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 3 meses computados desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, transcurrido el cual, sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Contra el acuerdo del Consejo Rector, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL PRESIDENTE DEL ILC**



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 9TNQ FWHJ MRWM TX32

**Bases convocatoria Premios Concejo segunda edición, año 2023 - SEFYCU 4168138**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 5 de 5